✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

106-131

à esta Ciud. Reflexione la particularidad q. expresa el memorial visto en este dia sobre exponer el citado Dn. Florian Moreno ser supuesto lo informado en el asumpto dho. mandando se le de la Correspte. satisfazon; y en su defecto Rendidamte. pide se le admita la Cesion de dha Comision q. le es Conferida ——

y entendido pr. esta Ciud. la separazon antezte. de dhos Cavalleros, y visto el memorial presentado en este Cabildo pr. el enunciado Dn. Florian Moreno q. su thenor à la letra es el sigte. ——

Aqui el memorial

En vista de todo Dixo: Que la admision de dhas fianzas como parece del anterior acuerdo la havia abrazado pr. los motivos q. en el se expresan, y à que se Refiere; pero mediante à que de los ocho solo Capitulares que se hallan en este Ayuntamto. se han separado dos, no tienen por justo se encarguen los seis Restantes de la Responsabilidad q. puede ocasionarles y assi aunq. con su maior dolor pr. la detencion q. Resultara de que no tenga efecto aquel acuerdo le Revoca en esta parte, y procediendo en lo posible à el mexor desempeño de su obligazion encarga de nuevo à los Cavalleros Comisarios nombrados pr. el examen de las fianzas practiquen las mas vivas diligs. y oficios à fin de que se den sin la menor perdida de tiempo las ultimamte. pedidas, è igual, y sucesivamte. el total de las q. se le pidieron à el nominado fiel protestandose esta Ciud. como se protesta q. qualquiera perjuicio q. en la demora pueda ocasionarse sea de Cuenta